

tamente. En expedición de regreso recibirá en Palma de la Principal y de las primeras expediciones ascendentes de Felanitx, Artá, La Puebla y Santañy. Procederá en igual forma que en el viaje de ida, en relación con las expediciones que arrancan de Barcelona y con los que enlazará directamente, entregando el resto de la correspondencia destinada a las demás líneas en el tránsito de Barcelona. En esta capital entregará directamente al rápido y correo para Madrid, ligero para Valencia, correo de Puigcerdá y expreso de Port-Bou.

"Expedición Mahón - Barcelona, bisemanal.—Recibirá de la Oficina de Mahón, clasificará la correspondencia durante el viaje y verificará a su llegada a Barcelona las mismas entregas que la anterior, con excepción de la del correo de Puigcerdá.

"Al regreso recibirá en Barcelona, enlazando con la primera expedición de Barcelona a San Juan de las Abadesas, segunda de Pobla de Lillet, ascendente, segunda de Sabadell, ascendente, y tercera de Tarrasa, practicando en el viaje las mismas operaciones que la anterior expedición y entregando en Mahón a su llegada paquetes directos para Mahón, Agayor, San Cristóbal, Mercadal (con Fornells), Ferrerías y Ciudadela.

"Expedición Barcelona - Alcudia - Mahón, semanal.—Tendrá idénticos enlaces que la anterior a su salida de Barcelona. Durante el viaje trabajará su expedición separando lo dirigido a Alcudia, con cuya Oficina cambiará correspondencia y entregando paquetes directos para La Puebla y Ambulante a Palma, incluyendo en éste otro para Ambulante Artá, descendente, rindiendo viaje en Mahón, en donde entregará los mismos paquetes directos que la expedición Mahón-Barcelona, ascendente.

"A su regreso, unido a la Ambulante Mahón-Barcelona, le auxiliará en su trabajo. En expedición Mahón-Alcudia-Barcelona, el funcionario adscrito a este viaje, que sale unido a la de Mahón-Barcelona ascendente, auxiliará a éste en su trayecto Barcelona-Mahón y regresará saliendo de esta población una vez recibida la correspondencia que clasificará durante el viaje, especialmente el cambio, que verificará con Alcudia. En Barcelona efectuará las mismas entregas directas que las reseñadas al describir el servicio de la Ambulante de Barcelona a Palma.

"4.º En las Oficinas móviles que se expresan a continuación se introducirán en su servicio las modificaciones que se mencionan:

"Madrid - Barcelona, correo; Valencia-

Barcelona, ligero; Zaragoza - Barcelona, ligero; Barcelona-Puigcerdá, correo ascendente; Barcelona-Port-Bou, expreso ascendente; Barcelona-Mataró, ligero ascendente; entregarán a su llegada a Barcelona a la Ambulante marítima Barcelona-Palma.

"Primera expedición, de Palma - Artá, Palma-La Puebla, Palma-Felanitx, Palma-Sóller, Palma-Santañy, ascendente recibirá directamente correspondencia a su salida de la Ambulante marítima Barcelona-Palma.

"Primera expedición, de Palma a Felanitx, Palma - Artá ascendente, Palma - La Puebla ascendente, Palma - Santañy ascendente entregarán directamente al rendir viaje al Ambulante marítimo Palma a Barcelona.

"Barcelona-Madrid, correo y rápido; Barcelona a Valencia, ligero; Barcelona a Puigcerdá, correo, y Barcelona a Port-Bou, expreso, recibirán de la Ambulante marítima Palma a Barcelona a su llegada a esta capital.

"Barcelona a San Juan de las Abadesas; segunda de Barcelona a Pobla de Lillet, ascendente; segunda de Barcelona a Sabadell, ascendente, y tercera de Barcelona a Tarrasa, ascendente, los miércoles y viernes entregarán directamente a la Ambulante marítima de Mahón-Barcelona, y los domingos a la de Barcelona-Alcudia-Mahón.

"5.º Los buques que se utilizarán para verificar estos servicios serán los de la Compañía Transmediterránea, concesionaria de las comunicaciones entre la Península y las Islas Baleares.

"6.º El horario por el que se regirán será el siguiente:

"Barcelona-Palma (itinerario núm. 1).—Salida de Barcelona a las 21 horas. Llegada a Palma de Mallorca a las 7,30 horas. Detención, 13 horas 30 minutos. Salida de Palma a las 21 horas. Llegada a Barcelona a las 7,30 horas.

"Mahón-Barcelona (itinerario núm. 4).—Salida de Mahón, martes y jueves a las 19 horas. Llegada a Barcelona, miércoles y viernes a las 8 horas. Detención 11 horas. Salida de Barcelona, miércoles y viernes a las 10 horas. Llegada a Mahón, jueves y sábados a las 8 horas.

"Barcelona - Alcudia - Mahón (itinerario número 5).—Primera expedición: Salida de Barcelona, domingos a las 19 horas. Llegada a Alcudia, lunes a las 5 horas. Salida de Alcudia, lunes a las 7 horas. Llegada a Mahón, lunes a las 13 horas. Detención, 30 horas. Salida de Mahón, martes a las 19 horas. Llegada a Barcelona, miércoles a las 8 horas.

— "Segunda expedición: Salida de Barcelona, viernes a las 19 horas. Llegada a Mahón, sábados a las 8 horas. Detención, 25 horas. Salida de Mahón, domingo a las 9 horas. Llegada a Alcudia, domingos a las 15 horas. Salida de Alcudia, domingos a las 21 horas. Llegada a Barcelona, lunes a las 7 horas."

Lo que traslado a V., significándole que el nuevo servicio a que se refiere la Orden transcrita deberá comenzar el día 1 de octubre próximo.

Madrid, 14 de septiembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Administradores del Correo Central y principales de Barcelona y Palma de Mallorca, Jefes de los Negociados de Personal técnico, Contabilidad y Paquetes Postales, Inspector general del Servicio, a D. Santiago Alió, Representante de la Compañía Transmediterránea y Jefe del Negociado Internacional.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro me comunica, con fecha 9 del actual, la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con el fin de mejorar la comunicación postal entre Villafranca del Bierzo y Toral de los Vados, dando satisfacción a los anhelos de las fuerzas vivas de aquella Villa, he tenido a bien disponer que se establezca una tercera expedición en los trenes números 474 y 475 que circulan en dicho ramal y que tienen perfecto enlace con el núm. 406, expreso de Coruña-Madrid.

"Esta expedición estará a cargo de un empleado, siendo el total de dos funcionarios para las tres expediciones, con la gratificación, esta tercera expedición que se crea, de 2 pesetas por viaje redondo, que serán satisfechas con cargo al capítulo 10, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente.

"Queda V. I. autorizado para designar la fecha de comienzo de esta Oficina móvil."

La expedición ambulante creada por la presente Orden ministerial cambiará correspondencia en la estación de Toral de los Vados con el expreso de Coruña a Madrid.

Lo que traslado a V. para su conocimiento, significándole que el nuevo servicio dará comienzo el próximo día 1 de octubre.

Madrid, 14 de septiembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

**H O R A R I O**

	Trenes	Horas
Salida de Villafranca del Bierzo	474	21,14
Llegada a Toral de los Vados.	474	21,30
Detención: 1 h. 20 m.		
Salida de Toral de los Vados...	475	22,50
Llegada a Villafranca del Bierzo	475	23,10

**TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**TRAFICO INTERIOR**

**MOVIMIENTO DE ESTACIONES**

Abiertas nuevamente al servicio las Estaciones de Riaza (Segovia), Consuegra (Tolledo) y El Paso (Santa Cruz de Tenerife).

\* \* \*

Clausuradas provisionalmente las Estaciones de Navalpino (Ciudad Real) y San Pedro de Pinatar (Cartagena).

\* \* \*

Reducen su servicio a limitado Vivero (Lugo) y Villajoyosa (Alicante).

\* \* \*

Han sido clausuradas por fin de temporada las Estaciones telegráficas de los balnearios de Borines (Oviedo), Panticosa (Huesca), Liérganes y El Sardinero (Santander).

**MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE Y DE PRENSA**

Queda autorizada para esta clase de servicio la Estación de Veguellina (León). Anótese en Nomenclátor.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.



**TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**P E R S O N A L**

**PERSONAL TECNICO**

**TRASLADOS**

*Circular*.—He dispuesto que los funcionarios de Telégrafos que se citan en la relación adjunta, que da comienzo con el Jefe de Administración de primera clase D. Juan Rodríguez y Velasco y termina con el Oficial tercero D. José María Arto y Madrazo, pasen a servir los destinos que se indican y en los plazos que a cada uno se señala; debiendo percibir sus haberes por los Centros de su nuevo destino desde 1 de octubre próximo.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.—P. El Director general, *Joaquín Hinojosa*.

Señor Ordenador de Pagos.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Jefe de Administración de primera clase D. Juan Rodríguez y Velasco, de la Inspección de la primera región (Madrid), a la Inspección Central; desde luego.

Oficial primero D. Enrique Usera y Orozco, de Padrón, a Carril; diez días.

Oficial primero D. José Moltó y Gargori, de Carril, a Padrón; diez días.

Oficial segundo D. Gaudencio Gella e Iturriaga, de Zaragoza, provisionalmente en Madrid, a la Escuela Oficial de Telecomunicación; desde luego.

Oficial segundo D. Adelino Dobao y Lavín, de la Estación Central, a la Escuela Oficial de Telecomunicación; desde luego.

Oficial segundo D. Manuel Monte y Palacio, de Lérida, a Barcelona; diez días.

Oficial tercero D. José María Arto y Madrazo, de la Estación Central, a la Escuela Oficial de Telecomunicación; desde luego.

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

## REINGRESO

Habiendo reingresado por Orden de 11 del actual el Oficial segundo administrativo D. Antonio Torralba y Rodríguez, que se hallaba supernumerario, he dispuesto destinarle a la Estación-Centro de Barcelona, por donde percibirá sus haberes desde que se presente.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.—  
P. El Director general, *Joaquín Hinojosa*.

Señores Ordenador de Pagos y Delegado Jefe del Centro de Barcelona.

PERSONAL DE VIGILANCIA  
Y REPARTO

## DIETAS

Con arreglo a los artículos 920 y 922 del Reglamento de servicio y de conformidad con lo dispuesto en la "Nota relativa a varios Ministerios" del Reglamento de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Repartidor, de 2.500 pesetas, de Madrid (Central), D. Vicente Muñoz Zorzo se le acrediten 27 dietas iguales al sueldo que disfruta por los días que ha servido en comisión del servicio en la Estación de San Ildefonso, desde el día 21 de julio al 16 de agosto.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.—  
P. El Director general, *Joaquín Hinojosa*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

\* \* \*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 920 y 922 del Reglamento de servicio y de conformidad con el Reglamento de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Repartidor, de 2.000 pesetas, con destino en la Central, D. Manuel Montalvo Rubio se le acrediten cinco dietas iguales al sueldo que disfruta por los días 2, 3, 4, 7 y 9 del corriente, que ha pasado fuera de su residencia en líneas de Castilla y Extremadura.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.—  
P. El Director general, *Joaquín Hinojosa*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

## EXCEDENCIA

Con fecha 11 del actual ha cesado en el servicio, por haberle sido concedida la excedencia, el Repartidor, de 1.500 pesetas, con destino en Monreal del Campo (Téruel), D. Ramón Andrés Sanz y Alamán, según Orden del Ministerio de Comunicaciones fecha 27 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 2.088).

Madrid, 17 de septiembre de 1931.—  
P. El Director general, *Joaquín Hinojosa*.

Señor Ordenador de Pagos.

## LICENCIA

El Excmo. Sr. Ministro con esta fecha me dice lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo durante un mes, y con todo el sueldo, al Capataz, con 3.500 pesetas, del Cuerpo de Telégrafos D. José Rubio y Palomino, con destino en el Centro de Sevilla; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el art. 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

"Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

"Madrid, 11 de septiembre de 1931.—  
*Martínez Barrios*.

"Señor Director general de Telégrafos y Teléfonos."